



Universidad
del Cauca

Rectoría

2.90

RESOLUCION R-Nº 1403
(13 DIC 2017)

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual No. 027 de 2017.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008, y

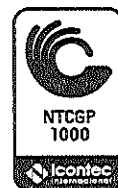
CONSIDERANDO:

1. La Universidad ordenó mediante resolución No. 1347 del 28 de noviembre del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato de "CONSTRUCCION II ETAPA AMPLIACION LABORATORIO DE REOLOGIA Y EMPAQUES DEL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO AGROINDUSTRIAL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria pública No. 27 de 2017.
2. La publicación del proyecto de Pliego de Condiciones se realizó el día 22 de noviembre de 2017, en la página Web de la Universidad, el límite para recibir observaciones a dicho Pliego se determinó hasta el día 24 de noviembre de 2017, al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co y por escrito, a la Calle 4 No. 5-30 Vicerrectoría Administrativa, de la Ciudad de Popayán. Durante este término se presentaron sendas observaciones, las cuales fueron respondidas y publicadas en la página web de la Universidad.
3. En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurrieron y presentaron propuesta las siguientes firmas:
 - 3.1 JOSE GIOVANNI TOBAR PAZ
 - 3.2 CONSORCIO CAP-CERZ 2017
 - 3.3 CONSORCIO INGENIEROS TF
 - 3.4 CONSORCIO TECNOLOGICO AGROINDUSTRIAL 2017
 - 3.5 LUCRECIA MONTILLA ECHAVARRIA
4. De la revisión de las ofertas presentadas se establece:
 - 4.1 Jurídicamente no se habilita la oferta presentada por el CONSORCIO TECNOLOGICO AGROINSUSTRIAL 2017.
 - 4.2 Financiera y técnicamente se evalúan las ofertas que cumplen con los documentos jurídicos, obteniendo como resultado, la habilitación de las mismas.
5. En la audiencia de adjudicación, la asignación de los 900 puntos que otorga el valor de la propuesta económica, se realizó con la TRM del día 11 de diciembre de 2017, la cual se estableció en 3.016,18, determinando que la fórmula por aplicar es la número uno (1) que corresponde a la media aritmética, aplicada la fórmula se obtiene el siguiente puntaje:

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70
Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Comutador 8209900 ext. 1250
Telefax (2) 8209911
rectoria@unicauca.edu.co
www.unicauca.edu.co



NTCGP1000: GP-CER450033



NTCGP 1000: GP-CER450033



ISO 9001: SC-CER450032



IQNet CO- SC-CER450032



estableció en 3.016,18, determinando que la fórmula por aplicar es la número uno (1) que corresponde a la media aritmética, aplicada la fórmula se obtiene el siguiente puntaje:

OFERENTE	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA
JOSE GIOVANNI TOBAR PAZ	898,168
LUCRECIA MONTILLA ECHAVARRIA	894,870
CONSORCIO CAP-CERZ 2017	892,729

6. De conformidad con lo indicado en el numeral 3.2 del Pliego de Condiciones "CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS", se obtiene el siguiente orden de legibilidad:

ITEM	OFERENTE	PUNTAJE PERSONAL	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA	TOTAL
1	JOSE GIOVANNI TOBAR PAZ	100	898,168	998,168
2	LUCRECIA MONTILLA ECHAVARRIA	100	894,870	994,870
3	CONSORCIO CAP-CERZ 2017	100	892,729	992,729

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral N° 1347 del 28 de noviembre de 2017, al ingeniero JOSE GIOVANNI TOBAR PAZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.534.582, expedida en Popayán, cuyo objeto es la "CONSTRUCCION II ETAPA AMPLIACION LABORATORIO DE REOLOGIA Y EMPAQUES DEL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO AGROINDUSTRIAL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 027 de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al ingeniero JOSE GIOVANNI TOBAR PAZ en el Parque Residencial Montemayor, casa 91 de la ciudad de Popayán, celular 3113292761, correo electrónico ingchepo@hotmail.com, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

13 DIC 2017

JOSE LUIS DIAGO FRANCO
Rector

Proyectó - Alexander López
Revisó - Cristina Paz
Aprobó - Yonne Galvis Agredo

